

ACUERDO DE CONCEJO Nº025-2016/MVES

Villa El Salvador, 23 de mayo del 2016

VISTA, en la sesión ordinaria de concejo celebrada en la fecha, la moción de orden del día presentada por los regidores Cumpén Bonifaz, Chávez Fernández, Alvarado Gómez, Valverde Pérez, Jiménez Bravo, Carhuamaca Monyoy, Mejía Loayza, Pflucker Núñez, Bazán Blas, León Rondinel, Calvo Mori, Ramos Ticona y Velásquez

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador reconocer el aporte de los ciudadanos más destacados del distrito, que con su obra y ejemplo consiguen que los vecinos se identifiquen con ellos, y que las generaciones venideras los conviertan en un factor de cohesión y de orgullo;

Que, el agente comunitario de salud ha demostrado durante su ejercicio en el distrito, una fraterna labor con la población vulnerable de la ciudad, trátese del adulto mayor, la madre gestante, el niño, el adolescente o aquel ciudadano que padece alguna enfermedad; en Villa el Salvador es reconocido como promotor de salud, es así que desde 1980, difunde estilos de vida saludable, conduce y organiza campañas de protección de enfermedades, de vacunación, de lactancia materna, y promueve la protección y cuidado del adulto mayor, entre otras actividades en bien del prójimo, que voluntariamente asume, contribuyendo al bienestar de la población;

Que, mediante resolución ministerial N°217-99-SA/DM se instituye el 4 de junio de cada año como el Día del Agente Comunitario de Salud, en homenaĵe a su abnegada y noble labor, luego, su esfuerzo en el distrito debe ser igualmente reconocido y celebrado;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el artículo 50° del reglamento interno del concejo aprobado por ordenanza municipal N°322-2015-MVES, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

Artículo 1º.- FELICITAR Y RENDIR HOMENAJE al AGENTE COMUNITARIO DE SALUD DE VILLA EL SALVADOR, en su trigésimo quinto aniversario, por su abnegada labor en bien de la población del distrito, contribuyendo a su bienestar, salud y calidad de vida, la ciudad le queda agradecida.

Artículo 2º.- DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ABOG. VICANTE E. CONZALEZ NAVARRO

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

QUIDO IÑIDO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia